RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 067 -2017-SUNARP/SG

Lima, 16 MAR. 2017

VISTOS: el Oficio N° 0111-2017-SUNARP-ODJI/PP, el Informe N° 074-2017-SUNARP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, y el Informe N° 248-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 345-2016-SUNARP/SG de fecha 30 de diciembre de 2016, se encargó las funciones de Administrador de Servidores de la Sede Central al trabajador Miguel Ángel Huaman Yanarico, Técnico en Sistemas de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa;

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015 y sus modificatorias, establece que el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá en los siguientes supuestos; a) cuando se designe o contrate al titular del cargo, b) cuando éste retorne a sus funciones, c) cuando se considere conveniente adoptar esta acción;

Que, asimismo, el artículo citado en el considerando que antecede señala que los encargos en la Sede Central se formalizarán mediante resolución del Secretario General;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante informe N° 248-2017-SUNARP/OGAJ de vistos, opina que resulta procedente dejar sin efecto el encargo asignado;

Estando a las consideraciones que anteceden, y en mérito a lo establecido el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS,

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 17 de marzo de 2017, el encargo de funciones del señor Miguel Ángel Huaman Yanarico en la plaza de Administrador de Servidores de la Oficina General de Tecnologías de la Información en la Sede Central.

Artículo 2.- Ratificar el destaque del señor Miguel Ángel Huaman Yanarico, hasta el 30 de junio de 2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 345-2016- SUNARP/SG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,

NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp